



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de San Martín *Presidencia*

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 108 - 2015-P-CSJSM/PJ

Moyobamba, doce de marzo del año dos mil quince.-

VISTO: El Oficio N° 071-2015-ODAJUP-CSJSM/PJ, suscrito por la ex Coordinadora (e) ODAJUP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del visto, la ex Coordinadora (e) ODAJUP, de acuerdo al Reglamento para la Formulación de Aranceles por Servicios Prestados por los Juzgados de Paz, solicita se designe mediante Resolución Administrativa la Comisión encargada de formular el cuadro de aranceles de los Juzgados de Paz de la Corte Superior de Justicia de San Martín;

Que, el Reglamento acotado tiene por objetivo definir el mecanismo de determinación de los aranceles que percibe los juzgados de paz por la prestación de sus servicios jurisdiccionales y notariales, acorte con lo previsto por la Ley N° 29824 – Ley de Justicia de Paz- y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-JUS;

Que, los aranceles de los Juzgados de Paz tienen una naturaleza especial, sirven para financiar su funcionamiento y para cubrir los gastos en los que incurre el juez de paz en la prestación del servicio, aranceles que deberán ser formuladas por la Comisión en un plazo de treinta (30) días posteriores a su conformación siguiendo los criterios del Reglamento acotado y lo eleva al Consejo Ejecutivo Distrital o a la Sala Plena, según corresponda;

Que, la Corte Superior de Justicia de San Martín, mediante Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ, de fecha 20 de junio del 2012, se constituyó en Unidad Ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2013. Y en concordancia con la Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ, de fecha 05 de noviembre de 2012, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras", encontrándose en el Capítulo I: De Los Órganos de Dirección; artículo 9° son funciones y atribuciones del Presidente de la Corte Superior: 10.- Ser Titular de la Unidad Ejecutora – Entidad; en consecuencia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Que, bajo este contexto corresponde conformar la Comisión encargada de formular el cuadro de aranceles de los juzgados de paz de ésta Corte Superior de Justicia, conforme al artículo 9°, numeral 9.2 del Reglamento para la Formulación de Aranceles por Servicios Prestados por los Juzgados de Paz; y,

En uso de las facultades previstas en los incisos 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de San Martín *Presidencia*

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión encargada de formular el cuadro de aranceles de los Juzgados de paz de la Corte Superior de Justicia de San Martín, integrada por las siguientes personas:

- **Econ. JUSTA NOHEMI VARGAS HERENCIA**, Gerente Administrativo Distrital de la Corte Superior de Justicia de San Martín.
- **Dr. CARLOS MERCEDES MARIN PEÑA**, Cordinador I de Servicios Judicial y Recaudación, en adición a sus funciones encargado de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz -ODAJUP, de la Corte Superior de Justicia de San Martín.

Artículo Segundo.- OTORGAR a la Comisión conformada en el artículo primero un plazo de treinta (30) para plantear el cuadro de aranceles de los juzgados de paz de la Corte Superior de Justicia de San Martín y lo eleve a la Sala Plena de ésta Corte Superior de Justicia.

Artículo Tercero.- PONER la presente Resolución en conocimiento del Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Gerencia de Administración Distrital e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN.

.....
Juan D. Montenegro Muñerza
PRESIDENTE